

CIRCULAR Nº 1 MENDOZA ACTIVA III – PRIMER CONVOCATORIA

Por medio de la presente circular se informa que para las líneas de:

- CAPITAL DE TRABAJO COMERCIO Y SERVICIOS el monto máximo para la línea según el Artículo 18 es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,-).
- CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA la distribución del ANR establecidos en el Artículo 24 es de: transferencia bancaria el quince por ciento (15%) de las sumas invertidas, tarjeta de consumo (billetera electrónica) el quince por ciento (15%) de las sumas invertidas y crédito fiscal del diez por ciento (10%) de las sumas invertidas y hasta el monto adjudicado.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 1 - PRIMER CONVOCATORIA - MENDOZA ACTIVA III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.